ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2018 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES - PLURIANUAL 2018/2019".
ID N° 344.548.-

En fecha 31 de julio de 2018, se reúne el Comité de Evaluación designado por Resolución Nº 20.526 de fecha 25 de mayo de 2018, conformado por las siguientes personas: 1) Ruth María Sosa Arguello, por la Dirección Administrativa; 2) Andrea Liliana Mendieta González, por la Dirección Financiera; y 3) Gustavo Adolfo Riquelme Galeano, por la Dirección de Contrataciones, a los efectos de elaborar la evaluación correspondiente, que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 27 de la Ley Nº 2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

ANTECEDENTES

- Nota MEC/DC Nº 190/2018, de fecha 17 de mayo de 2018, remitida por el Lic. Gustavo Ramírez, Director de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
- Nota DNCP/DNC Nº 9883/2018, de fecha 22 de mayo de 2018, por la cual se comunica que el llamado no ha sido incorporado al Portal de Contrataciones Públicas, de modo a que se realicen las correcciones pertinentes o se remitan los descargos correspondientes a las observaciones realizadas.
- Nota MEC/DC Nº 247/2018 de fecha 07 de junio de 2018, mediante la cual se comunica a la DNCP la Adenda N° 01.
- ADENDA N° 01 de fecha 07 de junio de 2018.
- Nota MEC/DC Nº 252/2018 de fecha 12 de junio de 2018, mediante la cual se da respuesta a la Nota DNCP/DNC Nº 11.546/2018.
- Reporte del llamado – Estado Publicado, expediente Nº 312229, de fecha 19 de junio de 2018.
- Carta de Invitación.
- Invitación cursada a posibles oferentes.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 19 de junio de 2018, redactada por funcionarios de la Dirección de Contrataciones, dejando constancia que se han presentado solamente dos ofertas, por lo que los sobres

fueron devueltos, no cumpliendo así con lo establecido con el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03. Por lo que se procede a la prórroga del llamado.

- Nota MEC/DC Nº 267/2018 de fecha 19 de junio de 2018, mediante la cual se comunica a la DNCP la Adenda N° 02.
- ADENDA N° 02 de fecha 19 de junio de 2018.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 27 de junio de 2018, redactada por funcionarios de la Dirección de Contrataciones.
- Ofertas presentadas por las firmas: SOME S.A.C.I.A., BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A., PLASCORP S.R.L. – KANDY e YPACARAI de Victorina Monzón Sosa
- MEMORANDUM CE Nº 01/2018 de fecha 03 de Julio de 2018, expediente Nº 1417. Solicitando documentos a oferente.
- Nota MEC/DC Nº 284/2018, remitida a la firma oferente Ypacarai de Victorina Monzón Sosa.
- Nota presentada por la firma Oferente Ypacarai de Victorina Monzón Sosa, con expte. N° 1430.
- MEMORANDUM CE Nº 02/2018 de fecha 09 de Julio de 2018, expediente Nº 1451, solicitando documentos a oferente.
- Nota MEC/DC Nº 291/2018, remitida a la firma oferente Ypacarai de Victorina Monzón.
- Nota presentada por la firma Oferente Ypacarai de Victorina Monzón, con expte. N° 1456.
- MEMORANDUM CE Nº 03/2018 de fecha 09 de Julio de 2018, solicitando documentos a oferente.
- MEMORANDUM CE N° 04/2018, solicitando trámite ante el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición.
- Nota MEC/DC Nº 295/2018 de fecha 10 de julio de 2018, realizando consulta al Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición.
- Nota INAN Nº 1051/2018, presentada por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), expediente Nº 1516 de fecha 16 de julio de 2018, en respuesta a la Nota MEC/DC Nº 295 de fecha 10 de julio de 2018.
- MEMORANDUM CE Nº 05 /2018 de fecha 31 de julio de 2018, expediente Nº 1658, solicitando a la DC, la emisión de la Constancia de Ser o No funcionario Público/a.
- MEMORANDUM DC Nº 860/2018 de fecha 31/07/2018, dando respuesta a lo solicitado en el MEMORANDUM CE Nº 05/2018.

En fecha 27 de junio de 2018, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que se redactó el acta de apertura, cuya copia forma parte integramente del presente informe de evaluación.

RUTH MARIA SOSA ARGUELLO	**ANDREA LILIANA MENDIETA**	**GUSTAVO RIQUELME**
Dirección Administrativa	Dirección Financiera	Dirección de Contrataciones

Concluido el acto de apertura se pasaron las ofertas y sus antecedentes al Comité de Evaluación de ofertas, quien procedió a realizar el análisis de las mismas.

OBSERVACIÓNES:

1- Plasticorp SRL manifiesta cuanto sigue: que la empresa Victorina Monzón Sosa no presenta el SIPE, Balance General de los ejercicios 2014-2015-2016. Por otro lado, la empresa AGUA BES, presenta el Informe de Ensayo expedido por el INTN según entrada Nº 176666/2018, correspondiente a 6 meses (10/01/2018) antes de la apertura. Así como el ITEM Aerobios Monofilos se encuentra fuera del rango de tolerancia conforme a las Normas Pyas de Agua Mineral NP 24-011-23.

2- La Empresa SOME S.A.C.I.A: manifiesta las siguientes observaciones:
   - AGUA BES S.A. presenta registro de establecimiento (R.E.) vencido (16/03/2018), certificado de cumplimiento tributario vencido, Certificado de Origen y Empleo Nacional otorgado por MIC, no presenta ID ni Nombre de la Convocante.
   - PLASCOR SRL, no presenta SIPE, presenta registro de establecimiento (RE) vencido (11/07/2017).
   - YPACARAI de Victorina Monzon Sosa, no presenta los siguientes: SIPE Certificado de Origen y Empleo Nacional otorgado por MIC.

Respuestas del Comité:

Punto N° 1: Este Comité de Evaluación manifiesta en este punto que efectivamente el Oferente Ypacarai de Victorina Monzón Sosa, no ha presentado SIPE, sin embargo, tal situación no constituye un error sustancial en la presentación de su oferta, dando la opción al comité de solicitar los documentos requeridos, opción que hemos ejecutado, solicitando al oferente la presentación de los balances de los años 2014, 2015 y 2016, quienes han presentado en tiempo y forma para su posterior análisis. Con relación a la observación del informe de ensayo presentado por la empresa Bebidas Envasadas Saludables S.A., este Comité considera que realizará el análisis del mismo en la etapa de calificación posterior si las circunstancias así lo requieran.

RUTH MARIA SOSA ARGUELLO	**ANDREA LILIANA MENDIETA**	**GUSTAVO RIQUELME**
Dirección Administrativa	Dirección Financiera	Dirección de Contrataciones

Punto N° 2: Las observaciones realizadas en este punto guardan con respecto al Registro de Establecimiento, Certificado de cumplimiento tributario y el Certificado de Origen y Empleo Nacional de la Empresa Bebidas Envasadas Saludables S.A., serán analizadas en la etapa pertinente, según lo establecido en el art. 59 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03. Con relación a la oferta de PLASCORP S.R.L. con relación a la no presentación de SIPE, este Comité manifiesta que efectivamente no han presentado SIPE, sin embargo, tal situación no constituye un motivo para descalificar a la misma, pues no constituye una cuestión sustancial, por lo que da la opción al comité de solicitar los documentos requeridos en su oportunidad. Y por último con relación a la falta de presentación en la Oferta de Ypacarai de Victorina Monzón del Certificado de Origen y Empleo Nacional, este Comité manifiesta que no constituye un documento sustancial, por lo que será solicitado y analizado eventualmente en la etapa correspondiente.

PRIMER ANALISIS - DOCUMENTACIÓN BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Oferente	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Poderes del firmante	Declaración Jurada Art.40.
SOME S.A.C.I.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PLASCORP SRL – KANDY	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
YPACARAI DE Victorina Monzón Sosa	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

SOME S.A.C.I.A.
INCUMPLIMIENTO DEL FORMULARIO DE OFERTA.

Realizando el análisis de las documentaciones de carácter sustancial, de las empresas oferentes, este Comité constato que el **Formulario de oferta número 3**, omitió el compromiso de contar con las calificaciones requeridas para ejecutar el contrato, previsto en el inciso d) del modelo estándar que forman parte del Anexo D de la Carta de Invitación. Esta desviación consideramos significativa, puesto que el compromiso de contar con las calificaciones requeridas para ejecutar el contrato es fundamental para la correcta provisión y ejecución del contrato, por lo que dicho error no puede ser subsanado y mucho menos considerado al momento de analizar las ofertas por tratarse de un documento de carácter ***sustancial***, por lo que en consecuencia, corresponde la descalificación de la firma SOME S.A.C.I.A.

RUTH MARIA SOSA ARGUELLO
Dirección Administrativa

ANDREA LILIANA MENDIETA
Dirección Financiera

GUSTAVO RIQUELME
Dirección de Contrataciones

DECLARACIÓN JURADA - RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas..." y que reza en el "...inc. b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..." Se dio curso al MEMORANDUM CE Nº 05/2018, Expediente 1658, solicitando a la Dirección de Contrataciones la emisión de la Constancia de ser o no ser funcionarios/a Público/a de las personas individualizadas de los Oferentes o sus representantes, se hallan afectados en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, de las empresas oferentes:

Por MEMORANDUM DC/MEC Nº 860/ de fecha 31/07/2018, "...informa que las mencionadas constancias son elaboradas en concordancia a una base de datos constituidos por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y la Nómina de Altas y Bajas**...";** **Según Certificados Nº 510760, 510763, 510765, 510750, 510758 y 149517**, se verifican que las personas individualizadas de los Oferentes y/o sus representantes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40°, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

Se verifica en el sistema de Contrataciones Públicas (SICP) que las empresas "YPACARAI de Victoriana Monzón Sosa", "BEBIDAS EMBAZADAS SALUDABLES S.A", "PLASCORP S.R.L.", a la fecha se encuentran activos y no están registrados en el registro de inhabilitados de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Verificada toda la documentación sustancial presentada, y analizada la pertinencia de cada una, procedemos a realizar el análisis de los precios de los mismos, expresada a través del siguiente cuadro comparativo;

OFERENTE	PRECIO UNITARIO
YPACARAI de Victorina Monzón Sosa	6.100
PLASCORP SRL – KANDY	6.900
BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A.	9.500

RUTH MARIA SOSA ARGUELLO
Dirección Administrativa

ANDREA LILIANA MENDIETA
Dirección Financiera

GUSTAVO RIQUELME
Dirección de Contrataciones

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. En el caso que nos ocupa, se ha solicitado al oferente YPACARAI de Victorina Monzón Sosa, la explicación detallada de la composición de su precio ofertado, considerando que su oferta es superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial que es tiene un estimado de diez mil guaraníes (10.000 gs.). Por Nota de fecha 05 de julio de 2018, la misma ha dado respuesta a la explicación solicitada, manifestando que la composición de sus precios se realizo teniendo en cuenta varios indicadores; Costo de producción, donde se incluye costo de extracción, esterilización y envasado del producto en forma unitaria y todo lo que abarque la producción del bien; Gastos administrativos, incluyendo salario de personales, seguros sociales y otros; Gastos de distribución, incluyen trabajos de distribución, combustible, gastos de vehículos de la empresa, puesta en marcha de equipos, papelería entre otros; Otros gastos donde se incluyen en los gastos no previstos, gastos de seguro de los equipos, análisis de agua y cambios que pudiera exigir la contratante; Impuestos, donde se prevén los gastos impositivos; Ganancias, deduciendo todos los gastos posibles.

Este Comité de Evaluación, dentro de sus atribuciones procedió al análisis de las justificaciones remitidas por el oferente, y considera que las respuestas remitidas con la planilla de composición de sus precios ofertados son suficientes para tenerlas en consideración, no poniendo en riesgo el cumplimiento del contrato. En este estado de cosas corresponde dar por justificadas los ítems que se han cotizado fuera del margen establecido, y en consecuencia la oferta es aceptada.

MARGEN DE PREFERENCIA

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del

Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. En el presente llamado, se puede constatar con las documentaciones agregadas en las ofertas, y en el portal del Ministerio de Industria y Comercio, que ninguna oferta puede ser beneficiada con el margen de preferencia. El Oferente Ypacarai, tiene un certificado con numeración 27010 emitido por dependencias del Ministerio de Industria y Comercio, y en el mismo se puede constatar que tiene fecha de vencimiento el 30 de mayo de 2018, por lo que no puede ser tenido en consideración. Plascorp S.R.L. no cuenta con certificado emitido por el MIC, por lo que tampoco puede ser beneficiado con el margen, y el oferente Bebidas Envasadas Saludables S.A. cuenta con certificado N° 16557 emitido por el MIC, y en el mismo se puede constatar que tiene fecha de vencimiento 12 de octubre de 2017, por lo que tampoco puede ser beneficiado con el margen de preferencia.

ANALISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, Sección III – Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, y Art. 58 y Concordantes, del Dto. 21909/03, se procede al análisis en detalle de la oferta más baja en precio, a fin de determinar el cumplimiento de la misma, con los requerimientos de la carta de invitación.

La oferta que se ajuste a los requerimientos básicos anteriormente señalados, será seleccionada y analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.

Si dichas ofertas cumplen sustancialmente con todos estos requisitos será propuesta para la adjudicación.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE", SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CARTA DE INVITACIÓN - ANEXO C

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	YPACARAI de Victorina Monzón Sosa
			CUMPLE / NO CUMPLE

RUTH MARÍA SOSA ARGUELLO
Dirección Administrativa

ANDREA LILIANA MENDIETA
Dirección Financiera

GUSTAVO RIQUELME
Dirección de Contrataciones

1	**Provisión de agua mineral natural en bidones de 20 litros.** .	Agua mineral sin gas, en bidones de 20 litros. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega. El establecimiento elaborador deberá poseer Registro de Establecimiento (R.E.) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). El producto deberá poseer Registro Sanitario por alimento (R.S.P.A.), según Decreto MSP y BS Nº 1635/99 que Reglamenta el Art. 175 de la Ley Nº 836/80 (Código Sanitario. Deberán contener como mínimo la siguiente composición mg/l, Residuo seco soluble (180º C) 87, Ácido (en CACO3) 8.5, Cloruro (en 01) 4, Nitrato (en N03) 19, Zin (en Zn) 0.03, Grado de mineralización oligomineral envasado en bidones de plástico de 20 Lts.	Cumple

Con relación a las especificaciones técnicas, a fin de que el Comité de Evaluación pueda tener la certeza, de que con la presentación del Registro Sanitario por Alimento se pueda confirmar de que cuentan como mínimo con la composición requerida, formulamos una consulta al Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición , quienes por nota nos han respondido que el Certificado de Registro Sanitario de Producto Alimenticio R.S.P.A. emitido por dicha dependencia, proporciona la seguridad de que el producto en cuestión, al momento de la expedición del registro sanitario cumplió con los requisitos establecidos para el efecto, siendo responsabilidad exclusiva de la empresa mantener las características del mismo y las condiciones higiénico sanitarios con la cual fue habilitado el establecimiento envasador. El oferente Ypacarai de Victorina Monzón Sosa, ha presentado el Registro de Establecimiento con numeración 01098 con validez hasta el 25 de mayo de 2020, y el Certificado de Registro Sanitario de Producto Alimenticio N° 037643 con vencimiento en junio de 2021, por lo que cumple con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES NO SUSTANCIALES UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

REQUISITOS	YPACARAI de Victorina Monzón Sosa
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple

RUTH MARIA SOSA ARGUELLO
Dirección Administrativa

ANDREA LILIANA MENDIETA
Dirección Financiera

GUSTAVO RIQUELME
Dirección de Contrataciones

Los oferentes deberán presentar copia autenticada de los Balances Generales de los ejercicios 2014, 2015 y 2016.	Cumple
Planillas de Especificaciones Técnicas, en la cual se detallaran los datos de los bienes/ servicios requeridos con la firma y sello.	Cumple
Copia de los Certificados de Registro de Establecimiento (R.E) y de Registro Sanitario del Producto Alimenticio (R.S.P.A) de dichos insumos vigentes, expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), en concordancia con las normas técnicas exigidas en el MERCOSUR.	Cumple

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA, UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

REQUISITOS	YPACARAI de Victorina Monzón Sosa.
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Deberá acreditar haber proveído satisfactoriamente en concepto de Provisión de Agua Mineral en Bidones, a Instituciones Públicas y/o Privadas, en la sumatoria de los años 2014, 2015 y 2016, como mínimo el 30% del monto total ofertado en el presente proceso, a cuyo efecto deberá presentar: - Contratos con sus respectivas recepciones finales y/o constancias de prestación satisfactoria. - Facturas contado; y/o, - Facturas crédito, con sus correspondientes recibos de cancelación de pago o documento que acredite haber percibido el pago respectivo o sus respectivas recepciones finales y/o constancias de prestación satisfactoria expedida por el cliente receptor de los bienes/servicios proveídos.	Cumple

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

REQUISITOS	YPACARAI de Victorina Monzón Sosa
Los oferentes deberán presentar copia autenticada de los Balances Generales de los ejercicios (2014-2015 y 2016) Los índices a utilizar para el cálculo son: 1. Ratio de Liquidez,(activo corriente / pasivo corriente). Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2014, 2015 y 2016. 2. Endeudamiento; (Pasivo Total / Activo Total), No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2014, 2015 y 2016. 3. Rentabilidad, Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2014, 2015 y 2016, no deberá ser negativo.	Cumple

RUTH MARIA SOSA ARGUELLO
Dirección Administrativa

ANDREA LILIANA MENDIETA
Dirección Financiera

GUSTAVO RIQUELME
Dirección de Contrataciones

YPACARAI de Victorina Monzón Sosa	AÑO	AÑO	AÑO	
RESUMEN DE DATOS	2014	2015	2016	
Activo Corriente	146.280.601	601.474.613	150.355.461	
Pasivo Corriente	12.903.614	555.515.271	34.750.783	
Pasivo Total	377.640.187	841.256.372	270.357.765	
Activo Total	872.599.078	1.415.221.702	1.012.201.894	
Utilidad del Ejercicio	99.065.680	76.361.338	158.765.560	
Capital	359.450.566	458.516.246	534.877.584	
RATIOS PRINCIPALES				PROMEDIO
Ratio de Liquidez				
Activo Corriente / Pasivo Corriente	146.280.601 / 12.903.614	601.474.613 / 555.515.271	150.355.461 / 34.750.783	16,746 / 3
igual o mayor a 1	11,34	1,08	4,33	**5,58**
Endeudamiento				
Pasivo Total / Activo Total	377.640.187 / 872.599.078	841.256.372 / 1.415.221.702	270.357.765 / 1.012.201.894	1,294 / 3
no mayor a 0,80	0,43	0,59	0,27	**0,43**
Rentabilidad: Porcentaje de Utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.				
Utilidad del Ejercicio / Capital	99.065.680 / 359.450.566	76.361.338 / 458.516.246	158.765.560 / 534.877.584	0,739 / 3
no deberá ser (-)	0,28	0,17	0,30	**0,25**

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27º y 28º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, los artículos 58º, 59º, 62º y 63º del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y los artículos 61º y 62º del Decreto Nº 3.719/15 que modifican estos artículos del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación recomienda:

1.- **ADJUDICAR** el llamado a **CD Nº 03/2018 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES - PLURIANUAL 2018/2019**". **ID. 344.548.,** a la firma "YPACARAI DE VICTORINA MONZON SOSA" con **RUC N° 352903-7**, de acuerdo al Art "34", inc. "C", de la Ley 20151/03 de Contrataciones Públicas conforme al siguiente cuadro:

RUTH MARIA SOSA ARGUELLO
Dirección Administrativa

ANDREA LILIANA MENDIETA
Dirección Financiera

GUSTAVO RIQUELME
Dirección de Contrataciones

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	50202310-002	agua mineral sin gas en bidones de 20 litros.	*Unidad*	*Bidón*	1	60.000.000	120.000.000	Ypacarai	Paraguaya	6.100	6.100
									Precio Total:		6.100

2.- **COMUNICAR** al Sr. Ministro de Educación y Ciencias el resultado del presente informe.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación en tres (3) copias de un mismo tenor.

RUTH MARIA SOSA ARGUELLO
Dirección Administrativa

ANDREA LILIANA MENDIETA
Dirección Financiera

GUSTAVO RIQUELME
Dirección de Contrataciones